

LAW OFFICES OF
RYAN REIFFERT
PLLC

Derecho Empresarial, Transacciones Comerciales, Planificación Patrimonial y Sucesiones
(210) 817-4388 • info@ryanreiffert.com • ryanreiffert.com

ENVIAR ESTE CUESTIONARIO NO CREA UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE

Cuestionario de Formación de Empresa

Admisión Confidencial de Cliente — LLC, Corporaciones y Sociedades

Aviso sobre esta traducción

Esta versión en español fue traducida con inteligencia artificial. Si encuentra algún error de redacción o tipográfico, le pedimos disculpas. La versión en inglés es la versión oficial; ante cualquier duda, consúltela o pregúntenos.

Atención en español

Nuestro personal habla español con fluidez. El Sr. Reiffert habla solo un español básico, así que si desea una consulta en español, por favor avísenos al programarla para que podamos incluir a un intérprete.

Gracias por considerar a la Law Offices of Ryan Reiffert, PLLC para ayudarle a formar su nueva entidad comercial. Las páginas siguientes nos ayudan a reunir lo que necesitamos y le ayudan a usted a reflexionar sobre las decisiones involucradas. Este cuestionario es “estándar” para que su nueva entidad no lo sea.

Cómo usar este formulario

Complete lo que pueda antes de nuestra reunión; omita lo que no aplique o sobre lo que no esté seguro, y lo resolveremos juntos. Por favor, no envíe información confidencial que no quisiera divulgar antes de que seamos contratados formalmente.

● Si le acaban de notificar una demanda

Las demandas tienen plazos estrictos y cortos (a menudo solo unas semanas para responder). **No responder dentro del plazo puede tener consecuencias desastrosas** (por ejemplo, un fallo en rebeldía). Si le notificaron una demanda, llámenos de inmediato al 210-817-4388.

Tenga en cuenta que programar una consulta **no cuenta como una respuesta a su demanda**. Hasta que lo aceptemos como cliente, **sigue siendo su responsabilidad responder a tiempo**.

Llame al (210) 817-4388 si necesita ayuda con este formulario.

PARTE 1: ¿QUIÉN FORMA LA ENTIDAD?

Esta entidad está siendo organizada por:

- ☐ Una persona
- ☐ Un grupo de personas
- ☐ Una entidad existente (que forma una subsidiaria)

Si es un grupo, ¿cuántos propietarios?

Si una entidad existente es la organizadora, indique su nombre, tipo, y estado / país de origen:

¿El negocio ya está operando, o está convirtiendo un negocio existente o un nombre comercial (DBA)?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, explique brevemente:

Contacto principal

Nombre completo

Teléfono

Correo electrónico

Dirección postal

Empleados previstos en el primer año

Fin del año fiscal (si no es el 31 de dic.)

Una orientación rápida

Una **LLC** es flexible y popular para pequeños negocios (protección de responsabilidad, impuestos sencillos de traspaso). Una **corporación** conviene a empresas que recaudarán capital de riesgo u otorgarán opciones sobre acciones. Una **LP** es común para bienes raíces y fondos. Una **Series LLC** mantiene múltiples “series” separadas (no todos los estados la reconocen, así que la usamos con cuidado). Recomendaremos la mejor opción.

PARTE 2: ¿QUÉ TIPO DE ENTIDAD?

¿Qué le gustaría formar? (Confirmaremos con usted la mejor opción.)

- ☐ Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC) — administrada por miembros
- ☐ Compañía de Responsabilidad Limitada (LLC) — administrada por gerentes
- ☐ Corporación con fines de lucro
- ☐ Corporación sin fines de lucro
- ☐ Sociedad Limitada (LP)
- ☐ Sociedad de Responsabilidad Limitada (LLP)
- ☐ Series LLC
- ☐ Entidad profesional (PC, PA, o PLLC)
- ☐ No estoy seguro — ayúdenme a decidir

Entidades profesionales

Los profesionales con licencia (médicos, abogados, contadores, arquitectos, ciertos otros) generalmente deben usar una entidad profesional (PC, PA, o PLLC), y la titularidad suele limitarse a personas con licencia. Legalmente, hay poca diferencia práctica entre, por ejemplo, una LLC y una PLLC, o una corporación y una PC — la versión profesional principalmente cumple con las reglas de licencia. Avísenos si hay una licencia involucrada.

Pregúntenos sobre QSBS si hay inversionistas o una venta futura posibles

Relevante principalmente si forma una **corporación C** y podría recaudar inversión externa: pregúntenos sobre las **Acciones Calificadas de Pequeñas Empresas (QSBS, IRC § 1202)**. Para acciones calificadas de una **corporación C**, puede excluir una gran cantidad de ganancia del impuesto federal sobre la renta en una venta. La ley fiscal de 2025 la amplió: una exclusión escalonada (50 % después de 3 años, 75 % después de 4 años, y 100 % después de 5 años) para acciones emitidas después del 4 de julio de 2025, un tope por accionista elevado a \$15 millones, y un límite de activos de la empresa elevado a \$75 millones. Si la QSBS le conviene depende de su elección de entidad y del momento, así que plantéelo temprano.

PARTE 3: NOMBRE SU ENTIDAD

Primera opción

Segunda opción

Tercera opción

Reglas de nombres en Texas

Su nombre debe distinguirse de las entidades existentes en Texas (una verificación rápida en el sistema SOSDirect de la Secretaría de Estado y una búsqueda en la web ayudan), y debe incluir la terminación correcta para el tipo de entidad — por ejemplo **LLC, L.L.C., Inc., Corp., Co., Ltd., LP, o PLLC**. Un nombre que sea meramente similar aún puede ser rechazado.

¿Ha verificado el nombre contra marcas registradas existentes (no solo la Secretaría de Estado)?

☐ Sí ☐ No

¿El negocio operará bajo un nombre de marca diferente (un nombre comercial / “DBA”)?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, ¿qué nombre(s) comercial(es)?

Describa brevemente qué hará el negocio:

Industria o código NAICS, si lo conoce (opcional)

PARTE 4: ADMINISTRACIÓN Y PERSONAS CLAVE

Corporaciones: funcionarios y directores

Una corporación de Texas **con fines de lucro** debe tener al menos un director, un presidente, y un secretario — y una sola persona puede ocupar todos esos cargos y ser el único accionista. Una corporación de Texas **sin fines de lucro** debe tener al menos tres directores, y la misma persona no puede ser presidente y secretario a la vez. Los funcionarios y directores deben ser personas físicas. (Las LLC son más flexibles: son dirigidas por sus miembros o por gerentes, según usted elija.)

Funcionarios (para una corporación)

¿Forma una LLC sencilla administrada por miembros? Puede omitir esto — las LLC no están obligadas a tener funcionarios.

Cargo	Nombre completo	Dirección (calle, ciudad, estado, código postal)
Presidente		
Vicepresidente		
Secretario		
Tesorero		

Directores / Gerentes

¿Forma una LLC sencilla administrada por miembros? Puede omitir esto — los miembros administran la compañía directamente.

#	Nombre completo	Dirección (calle, ciudad, estado, código postal)
1		
2		
3		
4		

PARTE 5: PROPIEDAD

Nombre y contacto del propietario	Unidades (LLC) o acciones (corp.)	Qué aportan (efectivo, bienes, servicios)

No se exige capital mínimo

Texas no exige ningún capital mínimo para formar u operar una entidad. (Una regla más antigua que exigía que una corporación recibiera \$1,000 antes de operar ya no aplica.) Una corporación debe autorizar al menos una acción; las acciones pueden tener un valor nominal declarado o ser “sin valor nominal”, pero el valor nominal no puede ser cero.

Si es una corporación: ¿cuántas acciones deben autorizarse, y qué clases de acciones (p. ej., comunes / preferentes)?

¿Los fundadores (y cualquier contratista o empleado temprano) cederán a la compañía su propiedad intelectual existente?

☐ Sí ☐ No

Por qué importa la cesión de propiedad intelectual

Los inversionistas y compradores esperan que la compañía — no los fundadores individuales — sea dueña de su propiedad intelectual clave. Tener cesiones por escrito desde la formación evita una limpieza dolorosa (y costosa) más adelante.

¿Debería la participación de algún propietario consolidarse (vesting) con el tiempo (en lugar de ser de su propiedad total de inmediato)? ☐ Sí ☐ No

● El vesting y la elección 83(b)

Los fundadores a menudo consolidan (vest) su participación con el tiempo — un cronograma común de startups es de cuatro años con un “cliff” de un año — para que quien se vaya temprano no conserve todas sus acciones. Si la participación está sujeta a vesting, el propietario normalmente debería considerar presentar una elección **§ 83(b) del IRS dentro de los 30 días** de recibirla. Ese plazo es estricto y no puede extenderse; el IRS ahora ofrece el Formulario 15620 para la elección. Consúltenos antes de emitir participación a los fundadores.

PARTE 6: AGENTE REGISTRADO

Qué es un agente registrado — y por qué la ley exige uno

Toda entidad de Texas debe tener un agente registrado. Una corporación, LLC, u otra entidad es una creación de la ley sin cuerpo físico — no hay una persona a la que un agente notificador pueda simplemente acercarse y entregarle una demanda. Como la entidad misma no puede ser localizada ni notificada, la ley exige que designe un agente registrado: una persona o compañía real, en una dirección física de Texas, autorizada para recibir demandas y avisos oficiales del estado en nombre de la entidad. Esa dirección no puede ser un apartado postal ni un buzón de correo, y el agente debe consentir en servir. El agente puede ser una persona residente de Texas, una compañía calificada, o un servicio de agente registrado pagado.

¿Desea que gestionemos un servicio de agente registrado de terceros (pueden aplicarse cargos)? ☐ Sí ☐ No

Si no, ¿quién será el agente registrado, y cuál es la dirección física en Texas?

PARTE 7: IMPUESTOS Y PRESENTACIONES REQUERIDAS

¿Desea que obtengamos el EIN (identificación fiscal federal) de la entidad? ☐ Sí ☐ No

Sobre el EIN

Necesita un EIN para abrir una cuenta bancaria comercial. Solicitarlo requiere una “persona responsable” con un número de Seguro Social o ITIN. Esto es opcional — también puede solicitarlo usted mismo, gratis, en el sitio web del IRS.

Por su seguridad, por favor NO escriba un número de Seguro Social en este formulario — lo llamaremos para pedirle su SSN cuando lo necesitemos para obtener el EIN.

Persona responsable — nombre

Persona responsable — teléfono

Elección de corporación S

Una elección de corporación S (Formulario 2553 del IRS) puede reducir los impuestos sobre el trabajo por cuenta propia para un negocio rentable al dividir el ingreso entre salario y distribuciones, pero agrega requisitos de nómina y cumplimiento y tiene límites de elegibilidad. La elección tiene plazos, así que plantéela temprano. Podemos ayudarle a decidir si tiene sentido.

¿Le interesa elegir el estatus fiscal de corporación S? ☐ Sí ☐ No

¿Esta entidad se formará FUERA de los Estados Unidos (una entidad extranjera que se registra para operar en Texas)? ☐ Sí ☐ No

Reporte federal de beneficiarios finales (CTA / FinCEN)

La Ley federal de Transparencia Corporativa (CTA) alguna vez exigió que la mayoría de las empresas reportaran a sus beneficiarios finales a FinCEN. Conforme a una regla federal provisional de marzo de 2025, **las entidades formadas en los Estados Unidos están exentas**, y solo ciertas entidades extranjeras que se registran en EE. UU. deben reportar. Esta área ha cambiado repetidamente, así que confirmaremos el requisito vigente cuando se forme su entidad.

Impuesto de franquicia de Texas — usted presenta aunque no deba nada

La mayoría de las entidades nuevas no deben impuesto de franquicia de Texas porque sus ingresos están por debajo del umbral de “sin impuesto a pagar” (alrededor de \$2.65 millones para 2026). Pero aun por debajo de ese umbral, la entidad debe presentar igualmente un **Informe de Información Pública** (o Informe de Información de Propiedad) anual, generalmente con vencimiento el **15 de mayo** de cada año. No presentarlo puede hacer que la entidad pierda su derecho a operar.

PARTE 8: DOCUMENTOS RECTORES Y GOBERNANZA

Necesitará documentos rectores internos

Toda entidad necesita documentos rectores internos — para una LLC, un acuerdo de compañía (operativo); para una corporación, estatutos y normalmente un acuerdo de accionistas; para una sociedad, un acuerdo de sociedad. Prepararemos los correctos; estos no son opcionales, y una entidad sin ellos invita a disputas.

¿La entidad tendrá propietarios además de una sola persona o un matrimonio? ☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí — hablemos de un acuerdo de compraventa (buy-sell)

Cuando hay copropietarios más allá de una persona o un matrimonio, normalmente recomendamos un acuerdo de compraventa para que los propietarios decidan de antemano qué sucede si uno de ellos fallece, queda discapacitado, se divorcia, o quiere salir.

Opciones de gobernanza de Texas (Proyecto de Ley del Senado 29, 2025)

¿Incluir una renuncia al juicio por jurado para las disputas internas de la compañía? (Recomendamos que sí.) ☐ Sí ☐ No

¿Exigir un porcentaje mínimo de propiedad antes de que un propietario pueda entablar una demanda derivada? (Recomendamos que sí.) ☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, ¿qué porcentaje?

¿Hacer de los Tribunales de Negocios de Texas el foro exclusivo para las disputas internas? (Recomendamos que sí.)

☐ Sí ☐ No

Por qué recomendamos esto

Texas creó recientemente **Tribunales de Negocios** especializados, integrados por jueces con formación jurídica significativa que se enfocan en casos comerciales complejos. Los jurados son esenciales en los casos penales — pero los miembros del jurado no tienen formación jurídica, y un jurado seleccionado al azar a menudo no es el más adecuado para una disputa contractual o de gobernanza densa. El efecto práctico de una renuncia al jurado es que un juez del Tribunal de Negocios, en lugar de un jurado lego, decide el caso, lo que tiende a hacer que las disputas comerciales complejas sean más predecibles y mejor razonadas. Un umbral de propiedad sensato antes de que un propietario pueda entablar una demanda derivada, y elegir los Tribunales de Negocios como foro exclusivo, apuntan al mismo objetivo. Repasaremos las ventajas y desventajas con usted.

¿Alguna otra pregunta, objetivo, o circunstancia especial que debamos saber?

PARTE 9: OTRAS PARTES Y SUS ASESORES

¿Hay otras personas o compañías cuyos intereses podrían ser contrarios a los suyos en este asunto (un cofundador en conflicto, un exsocio, una contraparte)?

☐ Sí ☐ No

Si la respuesta es sí, por favor nómbrelos (esto nos ayuda a verificar conflictos):

Coordinamos con contadores, banqueros, y profesionales financieros y de seguros. Indique cualquier asesor con el que debamos trabajar, o díganos si desea una presentación.

Tipo de asesor	Nombre	Teléfono / correo

Cuando haya terminado

Puede traer este formulario completo a su cita o enviarnoslo por correo electrónico — preferiblemente respondiendo al correo desde el cual lo recibió. (Nuestra bandeja general info@ryanreiffert.com tiene un filtro de spam estricto, así que responder a su remitente original es lo más confiable.)

Si tiene alguna pregunta, puede traerla a su consulta, llamarnos, o preguntarnos por correo electrónico.

ESTE ES ÚNICAMENTE UN CUESTIONARIO DE ADMISIÓN. COMPLETARLO O ENVIARLO NO CREA UNA RELACIÓN ABOGADO-CLIENTE, LA CUAL COMIENZA ÚNICAMENTE CUANDO FIRMAMOS UN ACUERDO DE REPRESENTACIÓN POR ESCRITO. NO ACEPTAMOS FORMULARIOS NO SOLICITADOS, Y ENVIAR EL FORMULARIO POR SÍ SOLO NO NOS CONVIERTE EN SUS ABOGADOS.